



Protocolo de Cooperación Financiera Estratégica

Parte A: Pacific Hydro Chile S.A.

Parte B: China Construction Bank

Parte C: State Power Investment
Corporation

22 de Noviembre de 2016

Prólogo

Pacific Hydro Chile S.A. (en adelante la "Parte A") es filial de propiedad total de Pacific Hydro Pty Ltd ("PHPL"), una sociedad domiciliada en Australia. El día 28 de enero de 2016, State Power Investment Corporation adquirió a PHPL. Actualmente, PHPL tiene una base de activos importante en Australia y Chile y proyecta aumentar sustancialmente su capacidad instalada durante los próximos cinco años.

China Construction Bank (en adelante la "Parte B") es uno de los principales bancos comerciales de China que ofrece una gama integral de productos y servicios de banca comercial. China Construction Bank tiene una amplia base de clientes. China Construction Bank, Agencia en Chile, es una sucursal de primer nivel de China Construction Bank Corporation. Es el único banco chino con licencia integral en Chile y el único Banco Compensatorio de Renminbi (RMB) en la región latinoamericana autorizado por el Banco Popular de China (el Banco Central de China).

State Power Investment Corporation (en adelante la "Parte C") fue constituida con la fusión de China Power Investment Corporation y State Nuclear Power Technology Corporation. Es el único grupo energético

integrado de China que posee activos hidroeléctricos, termoeléctricos, nucleares y de nuevas energías, con una capacidad instalada total de 107,4 GW. SPIC está clasificada en el lugar 342 en la lista de las 500 compañías más grandes del mundo que publica la revista *Fortune*, subiendo 16 clasificaciones comparado con el año 2015.

Objetivos de la Cooperación

Para establecer una buena relación de cooperación y fomentar el desarrollo recíproco y cooperación a largo plazo de todas las partes, las Partes A, B y C (colectivamente las "Partes") han decidido, sobre la base de adherirse al principio de igualdad, beneficio comercial recíproco, honestidad y apoyo mutuo, y después de consultas y conversaciones integrales, celebrar este "Protocolo de Cooperación Financiera Estratégica" (en adelante el "Protocolo"). Todas las partes se comprometieron a los términos de este Protocolo con miras a apoyar al financiamiento de los proyectos de Pacific Hydro en formas mutuamente aceptables y en condiciones comerciales competitivas de mercado.

I. Roles y Responsabilidades de cada Parte

1. La Parte A procurará:

- 1) Establecer una relación de cooperación comercial estrecha y estable con la Parte B y seguir el principio de igualdad, beneficio comercial mutuo, cooperación a largo plazo y desarrollo común.
- 2) Reconocer que la Parte B es un socio importante. Fortalecer la comunicación y ampliar la cooperación aprovechando completamente las ventajas competitivas que pueda ofrecer la Parte B, tomando

en consideración sus clientes, capital, red y negocios. Las áreas de cooperación incluyen potencialmente finanzas corporativas, financiamiento de proyectos, mercados de capital de deuda, asesoría financiera, liquidación de cuentas, administración de efectivo y otras actividades que sean mutuamente aceptables para ambas partes.

- 3) De buena fe, sujeto a términos comerciales aceptables para ambas, considerar propuestas de la Parte B para ejecutar roles como uno de los Bancos Cooperativos o de Relación principales para el refinanciamiento de proyectos y futuras oportunidades de financiamiento, analizados caso a caso a solicitud de la Parte A.
- 4) Entregar a la Parte B todos los documentos de debida diligencia ("due diligence") requeridos para la aprobación interna de créditos.
- 5) Cooperar plenamente con la Parte B para facilitar su revisión de las operaciones de crédito.

2. La Parte B procurará:

- 1) Establecer una relación de cooperación comercial estrecha y estable con la Parte A y seguir el principio de igualdad, beneficio comercial mutuo, cooperación a largo plazo y desarrollo común.

- 2) Reconocer que la Parte A es un socio importante. Fortalecer la comunicación y ampliar la cooperación aprovechando completamente las ventajas competitivas de sus clientes, capital, red y negocios. La Parte B está dispuesta a ofrecer a la Parte A servicios financieros competitivos, eficientes y de alta calidad, y a crear un buen ambiente financiero para el desarrollo de la Parte A. Las áreas de cooperación incluyen potencialmente finanzas corporativas, financiamiento de proyectos, mercados de capital de deuda, asesoría financiera, liquidación de cuentas, administración de efectivo y otras actividades que sean mutuamente aceptable para ambas partes.
- 3) Otorgar una línea de crédito no comprometida de manera competitiva por un monto no superior a US\$1,5 mil millones destinada a respaldar el Proyecto de Refinanciamiento y futuras oportunidades de financiamiento que solicite la Parte A. La línea de crédito no comprometida será agregada a la línea de crédito global de SPIC otorgada por China Construction Bank. Esta línea de crédito se utilizará con la aprobación de la Parte B, dependiendo del avance específico del proyecto y del cumplimiento de los requisitos internos de créditos de la Parte B, incluyendo la revisión legal y financiera, y en términos

mutuamente aceptables para ambas partes.

- 4) Entregar un respaldo total al Proyecto de Refinanciamiento de la Parte A y a futuras oportunidades de financiamiento que solicite dicha Parte A. Presentar las mejores soluciones de servicios financieros posibles para consideración por la Parte A y según solicite ésta.
 - 5) Cooperar plenamente con la Parte A y la Parte C para facilitar de manera eficiente el otorgamiento de este Protocolo en una base competitiva y en términos aceptables para todos.
 - 6) Completar el proceso de debida diligencia ("due diligence") y de aprobaciones internas lo más rápida y eficientemente posible, cumpliendo al mismo tiempo con las exigencias normativas aplicables.
- 3. La Parte C procurará:**
- 1) Apoyar a las Partes A y B para que establezcan una relación de cooperación comercial estable y estrecha.
 - 2) Apoyar a la Parte A para que considere a la Parte B como uno de los Principales Bancos Cooperativos o de Relación para los proyectos de refinanciamiento y futuras oportunidades de financiamiento que solicite la Parte A, bajo la premisa de condiciones de mercado justas.

3) Entregar a la Parte B todos los documentos para la revisión de debida diligencia ("due diligence") que requiera para las aprobaciones internas de créditos.

II. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Protocolo y después de su término, todas las Partes mantendrán la confidencialidad de su contenido y de cualquier otra información obtenida según el mismo, sin revelarlo a ninguna otra parte ni utilizarlo para propósitos distintos del objeto de este Protocolo, a menos que cuente con el consentimiento de las demás Partes o que sea requerido por las leyes, normas, regulaciones o cualquier autoridad competente.

III. Modificación y Fuerza de Ley

Respecto de temas no señalados en este Protocolo, las tres Partes podrán decidir firmar un Protocolo Complementario o Anexo del Protocolo aplicable a todas. Dicho Protocolo Complementario o Anexo del Protocolo tendrá el mismo efecto que este Protocolo. Este Protocolo constituye solamente una intención preliminar y no vinculante y no tiene por objeto crear obligatoriedad legal o compromiso de ningún tipo para ninguna parte.

IV. Suscripción

Este Protocolo entrará en vigencia solo al momento de suscripción de los representantes legales (personas responsables) de todas las Partes o sus apoderados debidamente autorizados. Cualquiera de las partes podrá poner término a este Protocolo dando aviso escrito a las demás Partes con una anticipación de treinta (30) días.

- V. Se otorgan tres ejemplares de este Protocolo, uno quedando en poder de cada Parte. Se ha redactado este Protocolo en el idioma inglés, siendo su versión en chino solamente para referencia. En caso de discrepancia, prevalecerá la versión en inglés.

VI. Información de Contacto

Parte A: Pacific Hydro Chile S.A.

Domicilio: Isidora Goyenechea 3520 Piso 9, Las Condes Santiago, Chile

Parte B: China Construction Bank Corporation

Domicilio: No.25, Financial Street, Xicheng District, Beijing, China

Parte C: State Power Investment Corporation

Domicilio: Edificio 3, No.28, Calle Financial, Distrito

de Xicheng, Beijing, China

Este Protocolo entrará en vigencia el día 22 de Noviembre
de 2016.

Pacific Hydro Chile S.A.



Mr. José Antonio Valdés

Presidente Ejecutivo Pacific Hydro Chile S.A. .

China Construction Bank Corporation



Mr. Wang Hongzhang / Chairman

China Construction Bank Corporation

State Power Investment Corporation



Mr. Meng Zhenping / Presidente

State Power Investment Corporation